

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



**RESCILIACIÓN, EL AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
“INFRATEL CÍA. LTDA.”**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**(DI: 3\*; COPIAS)**

k.e.

resc\_infratel

Escritura No: 1126

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECIOCHO ( 18 ) de MARZO** del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece: el señor Ingeniero José Fernando Fray Aguirre, en su calidad de Gerente General y representante legal. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro correspondiente a su cargo, sírvase extender una escritura pública de la que conste la resciliación, el aumento de capital y reformas de Estatutos de la compañía “Infratel Cía. Ltda.”, al tenor de las cláusulas siguientes. **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece para otorgar la presente escritura, a nombre y representación de la compañía “**INFRATEL CÍA. LTDA.**”, el señor Ingeniero José Fernando Fray

1



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Aguirre, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, y domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta de la respectiva copia del nombramiento aceptado e inscrito y de la copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de febrero veinte y ocho del dos mil ocho, que autoriza su intervención, los mismos que se adjuntan como documentos habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) **"INFRATEL CÍA. LTDA."** Se formó con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública celebrada el cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, debidamente aprobada por la Súper Intendencia de Compañías mediante resolución número noventa y uno punto uno punto dos punto uno punto once setenta y dos (No: 91.1.2.1.1172) de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y uno. Es inscrita el veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y uno, tomo uno dos dos (122), con el número uno tres tres dos (1332) y anotada en la foja bajo el número dos tres ocho dos (2382) Vuelta, del Registro Mercantil del Cantón Quito; b) Mediante escritura pública otorgada en Quito, el catorce de enero del año dos mil cinco, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado, Doctor Juan Villacis Medina, se convirtió y elevo el importe de las participaciones sociales, se aumentó el capital de la compañía en dos mil dólares americanos y se reformo el artículo tres, artículo cuatro y el artículo trece de los Estatutos Sociales; escritura de conversión, elevación del importe de las participaciones, aumento y reforma que no llegó a perfeccionarse ni inscribirse en el Registro Mercantil; c) Igualmente mediante escritura pública otorgada en Quito, el diecisiete de diciembre del año dos mil siete, ante la Notaria Cuadragésima Súplente del Cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres,



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

2

se rescilió, aumento el capital y reformas de los estatutos de la compañía; escritura que no llegó a perfeccionarse ni inscribirse en el Registro Mercantil; y d) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión realizada el veinte y ocho de febrero del año dos mil ocho, resolvió con el consentimiento unánime de los socios, resciliar las escrituras públicas constante en los literales inmediatamente anteriores, así como aprobó y ratificó la conversión de sucres a dólares de los estados unidos de su capital social, igualmente decidió aumentar el capital social de la compañía y reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, conforme consta del texto del acta, que se incorporará a este instrumento.

**TERCERA.- RESCILIACION.-** El Ingeniero José Fernando Fray Aguirre, en su calidad de Gerente General, a nombre y en representación de la compañía INFRATEL CIA. LTDA., para dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, del veinte y ocho de febrero del dos mil ocho, manifiesta y declara que rescilia las escrituras públicas de conversión, elevación del importe de las participaciones, aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales, otorgada en la ciudad de Quito, el catorce de enero del año dos mil cinco, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado doctor Juan Villacís Medina. Y de la escritura pública otorgada en Quito, el diecisiete de diciembre del año dos mil siete, ante la Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres, la cual versaba sobre la resciliación, aumento del capital y reformas de los estatutos de la compañía. Se tomará nota de las resciliaciones al margen de la matriz de las citadas escrituras. **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**

El ingeniero José Fernando Fray Aguirre, en su calidad de Gerente General, a nombre y en representación de la compañía INFRATEL CIA. LTDA., en cumplimiento a lo resuelto

3



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de diecinueve de marzo del dos mil siete, manifiesta y declara: UNO.- Que queda aumentado el capital social de la compañía en la suma ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 880,00), mediante la emisión de ochocientos ochenta participaciones, de un dólar cada una, suscritas y pagadas de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación. Sumando el presente aumento de ochocientos ochenta dólares, al capital actual de la compañía que es de trescientos veinte dólares, totaliza el nuevo capital de la compañía en un monto de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.200,00).- DOS.- Declara reformado el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, en los términos constantes de la citada acta, cuyo texto dirá: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en mil doscientas participaciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la ley y este Estatuto, certificado que deberá estar firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía. Las participaciones se sujetan a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y no serán libremente negociables, sino bajo las condiciones fijadas en la Ley". TRES.- Adicionalmente el compareciente declara que los socios de la compañía "INFRATEL CIA. LTDA." resolvieron por unanimidad que como consecuencia de la reforma de los Estatutos Sociales, se acepto la conversión de sucres a dólares y la elevación del valor nominal de cada participación, de cuatro centavos de dólar americano cada una a un dólar americano cada participación. CUARTO.- Declara reformado el artículo tercero de los Estatutos Sociales en los

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



términos constantes de la citada acta, cuyo texto dirá: **“ARTÍCULO** 3  
**TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene por objeto Rp. ✓  
dedicarse a las siguientes actividades: Prestará los servicios de: Servicio  
de valor agregado, Servicio de Internet, Servicio de Telefonía fija y/o  
móvil, ~~Servicios de alquiler de red en área metropolitana o fuera de ella,~~  
Servicios de Enlace de voz y datos, Diseño gráfico, Servicio de  
mensajería en telecomunicaciones; Podrá además desarrollar actividades  
de comercio internacional tales como importación, exportación,  
Comercialización al detal y al mayoreo, Representación y Ensamblaje de:  
computadoras, aparatos de computación e instrumentos periféricos que  
incluyen los dispositivos de entrada y salida de datos e instrumentos tales  
como impresoras, terminales de computadora, monitores, el ratón para  
gráficos, esferos luminosos, código de barras para el lector, suministros  
de energía suichable, dispositivos de trabajo y programas de  
computación; Materiales de instrucción o enseñanza, papel y artículos de  
papel, cartón y artículos de cartón, impresos, diarios y periódicos, libros,  
materiales para artistas y oficina; En el área automotriz podrá desarrollar  
ensamblaje o construcción de automotores especiales, implantación de  
accesorios propios de la línea automotriz o sus derivados, importación de  
repuestos automotrices en general y llantas, y todo lo que conlleve o este  
inmerso en sistemas a gas en general, así como sistemas a inyección de  
combustible en general, pudiendo desarrollar hasta la mecánica  
automotriz o sus derivados y/o complementos; Maquinaria, equipos y  
herramientas agrícolas y de camino; Equipos y maquinaria para la  
industria minera, petrolera; Todas las clases de productos cosméticos,  
perfumería químicos y materias primas para estos; de bazar bisutería y  
juguetería en general; de toda clase de electrodomésticos y equipos  
electrónicos y de juegos; de toda clase de licores y bebidas espirituosas o

5



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

no, energizantes o estimulantes; de toda clase de tejidos, ropa confeccionada para hombres, mujeres y niños; de artículos de cuero o imitación; de toda clase de productos alimenticios y conservas; de equipos quirúrgicos, médicos y dentales; toda clase de productos químicos y de laboratorio; farmacéuticos y dietéticos; de mecánica y precisión; fotométricos y fotográficos; vidrio y aluminio; aparatos y equipos de telefonía, telegrafía, télex, fax, fibra óptica y otros relacionados con la comunicación; sistemas de seguridad en general; podrá la compañía dar asistencia y asesoría tecnológica en electrónica, comunicación en informática y computación a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; se dedicará al diseño e instalación y mantenimiento de redes, sistemas telefónicos y de datos. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la compañía podrá aliarse o fusionarse con cualquier persona o empresa; además podrá realizar actividades de producción, instalación, comercialización y administración en general de cabinas telefónicas; al igual que de mantenimiento general, preventivo, así como definitivo de edificios e inmuebles en los cuales este comprendido actividades de pintura, colocación e instalación de acabados, instalación de cerámicas nacionales o importadas, instalación y colocación de pisos en todas sus variedades y calidades, instalación, fabricación e instalación de cielos falso, al igual que pisos falsos y flotantes, divisiones de paredes o pisos y cualquier clase de cubiertas tanto para oficinas como para residencias; adicionalmente podrá dedicarse a proyectos inmobiliarios, a la construcción, fabricación, arreglo, diseño, colocación de muebles en general y de oficina; podrá desarrollar, participar, consultar o hacer ingeniería ambiental, ingeniería industrial física, ingeniería química. Y todo aquello que el conocimiento humano así lo permita, para el

004

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



desarrollo óptimo de las actividades de la compañía.” **QUINTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** Al elevar el capital, en la forma y cuantía determinadas anteriormente, y que está representado en el cuadro que se desarrolla a continuación, con lo cual queda fijado el capital social en la suma de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, el compareciente expresa, a nombre de la compañía, que acepta a los socios que han participado en este aumento de capital, en las proporciones y cantidades que constan en el acta. Que ha sido pagado de la siguiente forma:

<b>SOCIO /</b>	<b>Capital Anterior / DÓLARES</b>	<b>Capitalización / Utilidades 2006</b>	<b>Porcentaje</b>
José Fernando Fray Aguirre /	319,20 /	870,80 /	99.75 % /
María Antonieta Aguirre Barreno /	0,40 /	4,60 /	0.125% /
Mariana Mercedes Ramos Mayorga /	0,40 /	4,60 /	0.125% /
<b>TOTAL</b>	<b>320,00 /</b>	<b>880,00 /</b>	<b>100% /</b>

**SEXTA.- ESTADO DE PAGOS.-** De acuerdo con lo señalado en la cláusula precedente, el estado de pagos de las nuevas participaciones demuestra que se ha pagado con la Capitalización de Utilidades del año dos mil seis que es el valor de ochocientos ochenta dólares, al que asciende el presente aumento de capital, en la forma individualizada que se indica en el cuadro del acta, con lo cual se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía. Con el aumento que queda señalado, a partir de la presente fecha, el capital social de la compañía, que asciende a la suma de mil doscientos dólares, esta distribuido entre sus socios, como consta del



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

acta, que forma parte integrante de esta escritura. **SEPTIMA.-**  
**DECLARACION.-** Ingeniero José Fernando Fray Aguirre, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INFRATEL CIA. LTDA., en cumplimiento de las disposiciones adoptadas por la Junta General Ordinaria Universal de Socios, de diecinueve de marzo del dos mil siete, la que acordó aumentar el capital en la suma de ochocientos ochenta dólares, mediante la Capitalización de las Utilidades del año dos mil seis, declaro, bajo juramento, que el valor referido es real y se encuentra registrado en las respectivas cuentas contables, razón por la cual tal aumento de capital he dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General. Se anotará este aumento al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía así como en su respectiva inscripción. En igual forma declaro bajo juramento que al momento de la suscripción de la presente escritura mi representada no es contratista del Estado Ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones.

**OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** a) Copia del nombramiento otorgado al Ingeniero José Fernando Fray Aguirre como Gerente General y representante legal de la Compañía "INFRATEL CIA. LTDA."; b) copia certificada del Acta de Junta General Universal Ordinaria de Socios celebrada el diecinueve de marzo del dos mil siete; y, c) copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y ocho de febrero del año dos mil ocho. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agrega la misma que se halla firmada por el doctor Eduardo Nájera Dávila, afiliado al Colegio de Abogados del

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

0005



Guayas, bajo el número diez mil ciento ochenta y cuatro (10184). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

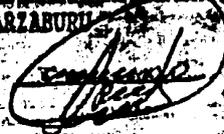
f) Ing. José Fernando Fray Aguirre

c.c. 060167917-8

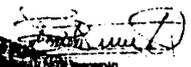


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CIUDADANIA No. 060167917-8  
 FRAY AGUIRRE JOSE FERNANDO  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
 17 FEBRERO 1962  
 001-160180-003592-M  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 1962

ECUATORIANA\*\*\*\*\* ES/014262  
 CASADO ANA GIOCONDA RAMOS MAYORGA  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 JOSE FRAY  
 MARIA AGUIRRE  
 RIOBAMBA 01/12/2002  
 01/12/2014  
 REN 0056551  
 C/m

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLA CONSTITUYENTE  
 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

294-0012 0601679178  
 NUMERO CEDULA  
 FRAY AGUIRRE JOSE FERNANDO

CHIMBORAZO PROVINCIA  
 MALDONADO PARROQUIA  
 RIOBAMBA CANTON






**INFRATEL**  
Cia. INGENIERIA ELECTRICA  
Lda. Y TELECOMUNICACIONES

6

**NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA**



**Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuador**

Quito, 4 de Junio del 2007

Señor:  
**FERNANDO FRAY AGUIRRE**  
Presente.-

Estimado Señor Fray:

A través de la presente, cumpla con comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INFRATEL CIA. LTDA." reunida con el carácter de universal el día de hoy, lo ha reelegido a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de CINCO AÑOS a contar desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La indicada Compañía fue legalmente constituida por escritura publica celebrada el 4 de abril de 1.991, ante el señor doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Julio de 1.991.

De acuerdo al artículo Décimo séptimo del Estatuto Social, a usted le corresponde la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.

Reciba mi felicitación por el cargo a usted encomendado y le auguro toda clase de éxitos en sus funciones.

Atentamente,

  
Ana G. Ramos M.  
Presidente Saliente INFRATEL CIA.LTDA.

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA En conformidad con la facultad otorgada en el art. 13 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.  
**12 JUN 2007**  
**DR. NELSON PRADO**  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

**R A Z O N :** En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de "INFRATEL CIA.LTDA.":

Quito, Junio 4 del 2007

En esta fecha queda inscrito en presente documento bajo el N° **5933** del Registro de nombramientos, Tomo **138** QUITO, **11 JUN. 2007**

**REGISTRO MERCANTIL**

Sr. José Fernando Fray Aguirre  
CI: 060155778

  
**BAÚL GAYBOR SECATERRA**  
GISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO



Av. de los Shyris N39.281 y Gaspar de Villarreal - C.C. Galeria, Local # 18  
BOX: (593-2) 2254-608 • FAX: (593-2) 2254-670  
P.O. Box: 171200828 • Quito - Ecuador  
www.infratel.com.ec • e-mail: infratel@infratel.com.ec



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
INFRATEL CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, el día de hoy diecinueve de Marzo del dos mil siete, en las oficinas principales de la Compañía, ubicadas en esta ciudad de Quito, Av. Shiry's y Gaspar de Villarroel Centro Comercial Galería Local 18, siendo las 16H00, con el objeto de participar en la Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Compañía, conforme lo disponen los Artículos Séptimo, Octavo y Noveno de los Estatutos de la Compañía, señalada mediante convocatoria del día 9 de Marzo del 2007, se reúnen los Señores: José Fernando Fray Aguirre Gerente General de INFRATEL, Secretario de la Junta y propietario del 99.75% del capital accionario; María Antonieta Aguirre Barreno propietaria del 0.125% del capital accionario y Mariana Mercedes Ramos Mayorga con el 0.125% del capital accionario.

Luego de constatar el quórum, la señora Presidente de la Junta dispone el inicio de la sesión y la lectura de la convocatoria:

ORDEN DEL DIA:

1.- Informe de Gerente.

2.- Conocimiento y aprobación del Balance General y del Estado de pérdida y Ganancias del ejercicio económico 2006.

3.- Resolución sobre el destino de las utilidades.

PUNTO UNO.- El Sr. Gerente procede a iniciar con la lectura de su Informe, en el mismo que hace referencia al cumplimiento del objetivo principal del año transcurrido, cual era el de saldar las cuentas pendientes con la Caja Fiscal cuyo saldo a la fecha está al día.

Expresa además su afán de continuar en la labor de cancelación de cuentas pendientes a fin de iniciar con nuevos proyectos libres de presiones económicas para tranquilidad de los socios. Hace un resumen de los proyectos que se iniciarán a mediados de este año y cuyo rendimiento espera sean los deseados a fin de poder cumplir con los objetivos de liquidar todas las cuentas pendientes. Terminado de leer el informe, los socios aprueban por unanimidad, a excepción del señor José Fernando Fray.

PUNTO DOS.- Con la presentación de Balance General el Gerente comprueba lo referido en su informe respecto del pago de deudas pendientes y cuyo monto corresponde al saldo de Diciembre. Además se indica que en las Cuentas pendientes de Clientes, se ha logrado recaudar un 80% de aquella cartera que estaba vencida en más de 90 días. Respecto de los Activos Fijos se deja establecido que un 75% de ellos ya ha cumplido su vida útil, por lo que deberemos prever la renovación de los mismos. Las cuentas a proveedores están siendo manejadas con tiempos no mayores a 60 días por lo que están siendo programadas con los pagos recibidos de Clientes y eventualmente con créditos personales. Aprobado este Balance, se procede al análisis del Estado de Resultados, el cual refleja un monto de ventas de \$130.543,54 el mismo que representa un incremento respecto del año anterior, sin embargo frente a los gastos cuyo monto es de \$122.326,33 y que corresponde en un 80% al costo de materiales y servicios prestados, reflejan un margen que no han podido ser modificado debido a que debemos manejarnos dentro de los parámetros que tiene el mercado de nuestro negocio. Analizados los estados financieros, los socios los aprueban por unanimidad, a excepción del señor José Fernando Fray.

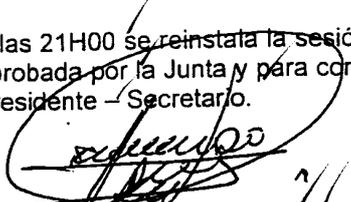
PUNTO TRES.- Una vez aprobados los estados financieros el Sr. Gerente indica la existencia de una utilidad de \$6.250,57 que luego de analizar la necesidad de cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Compañías en cuanto al aumento de capital, por unanimidad la Junta decide destinar a dicho fin la cantidad de \$880,00 autorizándose por tanto al Sr. Contador de la Compañía que proceda con esta decisión en la elaboración del Impuesto a la Renta correspondiente al 2006.

Se deja constancia además que se autoriza al Sr. Gerente General para que proceda a realizar cuanto trámite sea necesario ante la Superintendencia de Compañías como en el Registro Mercantil para realizar la escritura de conversión a dólares, elevación del importe de acciones y el aumento de capital, y cualquier otro trámite que sea necesario. Esta autorización será suficiente para que el gerente general de la compañía puedan realizarlo.

Dr. Os

Siendo las 20H45, la presidencia concede un receso para la redacción del acta

A las 21H00 se reinstala la sesión y se da lectura del Acta, la misma que en forma unánime es aprobada por la Junta y para constancia firman los socios en unidad de acto, juntamente con el Presidente - Secretario.

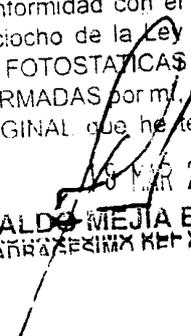
  
Sr. Fernando Fray Aguirre  
SOCIO GERENTE GENERAL

  
SRA. MARIA AGUIRRE  
SOCIO

  
SRTA MARIANA RAMOS  
SOCIO

  
SRA. ANA RAMOS  
PRESIDENTE



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista  
Quito, 15 MAR 2008  
  
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CIUDADANIZADO

## ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INFRATEL CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, hoy 28 de febrero del año dos mil ocho, a las 9H30, en el domicilio principal de la compañía, en el Centro Comercial Galería Local No. 18 ubicado en la Avenida Los Shyrís N39-281 y Avenida Gaspar de Villarroel, se reúnen los socios señor Fernando Fray Aguirre, y las señoras María Antonieta Aguirre Barreno, y Mariana Mercedes Ramos Mayorga; todos por sus propios derechos, quienes representan el ciento por ciento del capital social; y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía INFRATEL CIA. LTDA. Preside la sesión el titular señor Wilson Ramiro Pabón y como secretario de acuerdo a estatutos actúa el Gerente General de la compañía señor Fernando Fray Aguirre. El secretario comprueba y certifica la presencia de la totalidad del capital social. Verificado el quórum, el Presidente somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día: 1.- Resciliar la escritura pública del catorce de enero del dos mil cinco y la escritura pública del diecisiete de diciembre del año dos mil siete, que contienen los aumentos de capital de la compañía y reforma de Estatutos; 2.- Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital de la compañía; y 3.- Reforma del Artículo Tercero y Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales; Todos los presentes están de acuerdo en tratar los asuntos que han quedado anotados.- PRIMERO- El Gerente General señala que, como es de conocimiento de los socios, en sesión efectuada el treinta de abril del año dos mil cuatro, la Junta General Universal conoció y aprobó el aumento de capital de la compañía, el mismo que sería suscrito y pagado hasta la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos y el capital autorizado de cuatro mil dólares; y la respectiva reforma de Estatutos; Aumento y reformas que fueron instrumentados mediante escritura pública celebrada en Quito, el catorce de enero del año dos mil cinco, ante el Notario Encargado Noveno, doctor Juan Villacís Medina. En razón de que los valores indicados en el referido instrumento público, nunca fueron aportados por los socios para el aumento de capital, propone el Gerente General que se rescilie la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el catorce de enero del año dos mil cinco, ante el Notario Encargado Noveno del Cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina. Adicionalmente el Gerente General recuerda a los socios que con fecha diez y siete de agosto del año dos mil siete la Junta General Extraordinaria se pronunció por unanimidad en la resciliación de la escritura del catorce de enero del año dos mil cinco y autorizó se realice una nueva escritura pública la misma que se plasmó el diecisiete de diciembre del año dos mil siete, que aumentaría el capital y reformaría los estatutos sociales de la compañía, tal como consta en el acta de la fecha antes enunciada. Cabe mencionar a los socios presentes que pese a las múltiples gestiones y anexos que se efectuaron al organismo rector de las compañías el aumento de capital tal



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

como se lo programaba fue imposible realizarlo; en consecuencia y como resultado de los fallidos intentos de aumentar el capital de la compañía y reformar el estatuto social, para poder enfrentar los retos nuevos que necesita la empresa, el Gerente General solicita a los socios resciliar las dos escrituras anteriormente mencionadas. Luego de las explicaciones al detalle a los socios de lo sucedido en la Superintendencia de Compañías con los aumentos de capital y reforma de estatutos sociales; la Junta General Extraordinaria de Socios, resuelve por unanimidad aprobar el planteamiento del Gerente General de la Compañía y se pronuncia por la resciliación de las dos escrituras anteriores que intentaban aumentar el capital y reformar los estatutos sociales; SEGUNDO. El Presidente propone aumentar el capital de la compañía en OCHOCIENTOS OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 880,00), con la aportación que fueron reinvertidos por decisión unánime de los socios de las utilidades del ejercicio económico 2006, según consta en el acta de Junta Ordinaria del 19 de marzo del año dos mil siete, en la proporción al porcentaje de participaciones que mantiene cada socio. De tal modo que sumado al capital actual que es de trescientos veinte dólares (USD\$ 320,00) la compañía tenga un capital social de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1.200,00). Luego de las deliberaciones, la Junta aprueba, por unanimidad que se aumente el capital en la suma de ochocientos ochenta dólares, mediante la suscripción de ochocientos ochenta participaciones, de un dólar cada una; y, se acepta por unanimidad que el capital social anterior de ocho millones de sucres sea transformado a dólares de los Estados Unidos de América, es decir a \$320,00 dividido en ocho mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, se da completa libertad para que entre los socios se cedan y dividan las participaciones. Adicionalmente los socios de la compañía "INFRATEL CIA. LTDA." resuelven por unanimidad que como consecuencia del Aumento de Capital y la reforma de los Estatutos Sociales, se acepta la elevación del valor nominal de cada participación, de cuatro centavos de dólar americano cada una a un dólar americano cada participación. Una vez instrumentado todas las deliberaciones del caso; el capital suscrito y pagado de la compañía será de mil doscientos dólares (USD\$ 1.200,00), dividido en mil doscientas participaciones de un dólar cada una, e integrado de la siguiente forma:

<b>SOCIO</b>	Capital Anterior DÓLARES	Capitalización utilizada des 2006	Nuevo Capital Social	Porcentaje
Fernando Fray Aguirre	319,20	870,80	1.190,00	99,1667%
María Antonieta Aguirre Barreno	0,40	4,60	5,00	0,4166%
Mariana Mercedes Ramos Mayorga	0,40	4,60	5,00	0,4166%
<b>TOTAL</b>	<b>320,00</b>	<b>880,00</b>	<b>1.200,00</b>	<b>100%</b>

TERCERO.- El Presidente señala que, una vez que se ha aprobado el aumento de capital de la compañía, debe reformarse el Artículo Cuarto de los Estatutos, cuyo texto dirá: "El capital social de la Compañía es de MIL

DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en doscientas participaciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la ley y este Estatuto, certificado que deberá estar firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía. Las participaciones se sujetan a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y no serán libremente negociables, sino bajo las condiciones fijadas en la Ley". El Gerente General manifiesta que el objeto social de la compañía se lo debe ampliar en razón de que las actividades que la empresa debe desarrollar a fin de satisfacer las necesidades de nuestros clientes quienes nos han obligado a ampliar el campo de acción de lo que era en su inicio cuando se fundo la compañía; de tal manera que propone que el Artículo Tercero de los estatutos que trata sobre el OBJETO SOCIAL; dirá " La Compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Prestará los servicios de: Servicio de valor agregado, Servicio de Internet, Servicio de Telefonía fija y/o móvil, Servicios de alquiler de red en área metropolitana o fuera de ella, Servicios de Enlace de voz y datos, Diseño gráfico, Servicio de mensajería en telecomunicaciones; Podrá además desarrollar actividades de comercio internacional tales como importación, exportación, Comercialización al detal y al mayoreo, Representación y Ensamblaje de: computadoras, aparatos de computación e instrumentos periféricos que incluyen los dispositivos de entrada y salida de datos e instrumentos tales como impresoras, terminales de computadora, monitores, el ratón para gráficos, esferos luminosos, código de barras para el lector, suministros de energía suichable, dispositivos de trabajo y programas de computación; Materiales de instrucción o enseñanza, papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, impresos, diarios y periódicos, libros, materiales para artistas y oficina; En el área automotriz podrá desarrollar ensamblaje o construcción de automotores especiales, implantación de accesorios propios de la línea automotriz o sus derivados, importación de repuestos automotrices en general y llantas, y todo lo que conlleve o este inmerso en sistemas a gas en general, así como sistemas a inyección de combustible en general, pudiendo desarrollar hasta la mecánica automotriz o sus derivados y/o complementos; Maquinaria, equipos y herramientas agrícolas y de camino; Equipos y maquinaria para la industria minera, petrolera; Todas las clases de productos cosméticos, perfumería químicos y materias primas para estos; de bazar bisutería y juguetería en general; de toda clase de electrodomésticos y equipos electrónicos y de juegos; de toda clase de licores y bebidas espirituosas o no, energizantes o estimulantes; de toda clase de tejidos, ropa confeccionada para hombres, mujeres y niños; de artículos de cuero o imitación; de toda clase de productos alimenticios y conservas; de equipos quirúrgicos, médicos y dentales; toda clase de productos químicos y de laboratorio; farmacéuticos y dietéticos; de mecánica y precisión; fotométricos y fotográficos; vidrio y aluminio; aparatos y equipos de telefonía, telegrafía, télex, fax, y otros relacionados con la comunicación; sistemas de seguridad general; podrá la compañía dar asistencia y asesoría tecnológica en electrónica, comunicación en informática y computación a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; se dedicará al diseño de redes, sistemas telefónicos y de datos. Para el



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

mejor cumplimiento del objeto social, la compañía podrá aliarse o fusionarse con cualquier persona o empresa; además podrá realizar actividades de producción, instalación, comercialización y administración en general de cabinas telefónicas; al igual que de mantenimiento general, preventivo, así como definitivo de edificios en los cuales este comprendido actividades de pintura, colocación e instalación de acabados, instalación de cerámicas nacionales o importadas, instalación y colocación de pisos en todas sus variedades y calidades, instalación, fabricación e instalación de cielos falso, divisiones de paredes o pisos y cualquier case de cubiertas tanto para oficinas como para residencias; adicionalmente podrá dedicarse a proyectos inmobiliarios, a la construcción, fabricación, arreglo, diseño, colocación de muebles en general y de oficina, podrá desarrollar, participar, consultar o hacer ingeniería ambiental, ingeniería industrial física, química. Y todo aquello que el conocimiento humano así lo permita, para el desarrollo optimo de las actividades de la compañía."

Puesta en consideración estas reformas a los Estatutos Sociales, los socios las aprueban por unanimidad. Igualmente la Junta faculta al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para dar fiel cumplimiento a todo lo resuelto en esta Junta. Por no existir ningún otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de su texto y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones. Se levanta la sesión a las 12h00.- Para constancia de lo estipulado, suscriben la presente Acta, todos los concurrentes.-



Wilson Ramiro Pabón  
**PRESIDENTE**



Ing. Fernando Fray Aguirre  
**GERENTE GENERAL**  
**SOCIO**



Maria Antonieta Aguirre Barreno  
**SOCIO**



Mariana Mercedes Ramos Mayorga  
**SOCIO**

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA copia CERTIFICADA, de la escritura pública de RESCILIACION, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "INFRATEL CIA LTDA", debidamente sellada y firmada a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil ocho.-

2010  
2020



~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa~~  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**RAZÓN:** Tomé nota de la Resciliación, de la escritura Aumento de Capital y Reformas de Estatutos que antecede, al margen de la escritura matriz del Resciliación, del Aumento de Capital y Reformas de Estatutos, otorgado ante mi el diecisiete de diciembre del año dos mil siete. Quito, a dieciocho de marzo del año dos mil ocho



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa~~  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



0041

ZÓN: Mediante resolución número 08.Q.I.J.002732 de fecha 18 de julio de 2008, dictada por el doctor Eduardo Guzman Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, se resuelve aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto de la compañía INFRATEL CIA. LTDA.- Tome nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaría, dieciocho de marzo de dos mil ocho.- Quito, a treinta y uno de julio del dos mil ocho.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

~~DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA~~  
~~NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO~~

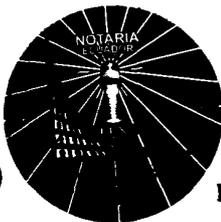




Dr. Remigio Poveda Vargas

0012

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-  
 Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de:  
 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INFRATEL CIA. LTDA., otorgada el  
 cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, de su escritura  
 pública de: RESCILIACION, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE  
 ESTATUTO DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada ante el Notario  
 Cuadragésimo del Cantón Quito, DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA, el  
 dieciocho de marzo del dos mil ocho; de su Aprobación, mediante  
 Resolución No. 08.Q.IJ.2732, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE  
 COMPAÑIAS, el dieciocho de julio del dos mil ocho.- Quito a,  
 veintidós de agosto del dos mil ocho.-



Notaria 17

*[Handwritten Signature]*  
 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Shyris y Suecia Esq.  
 Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

*[Handwritten mark]*

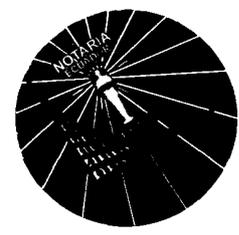
RAZON.- Tome nota al margen de la escritura pública de Aumento de Capital de la Compañía INFRATEL CIA. LTDA, celebrada ante mi Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, encargado, el 14 de enero del 2005, de la resciliacion otorgada el 18 de marzo del 2008, ante el Notario Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, la misma que ha sido aprobada mediante resolución dada por el Doctor Eduardo Guzman Rueda, Director del Departamento Juridico de Compañias, número. 08.Q.IJ.2732, de fecha 18 de julio del 2008, en su artículo Tercero. Quito, a 26 de agosto del 2008.

Handwritten vertical line on the left margin.



*Dr. Juan Villacis Medina*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO  
 ENCARGADO



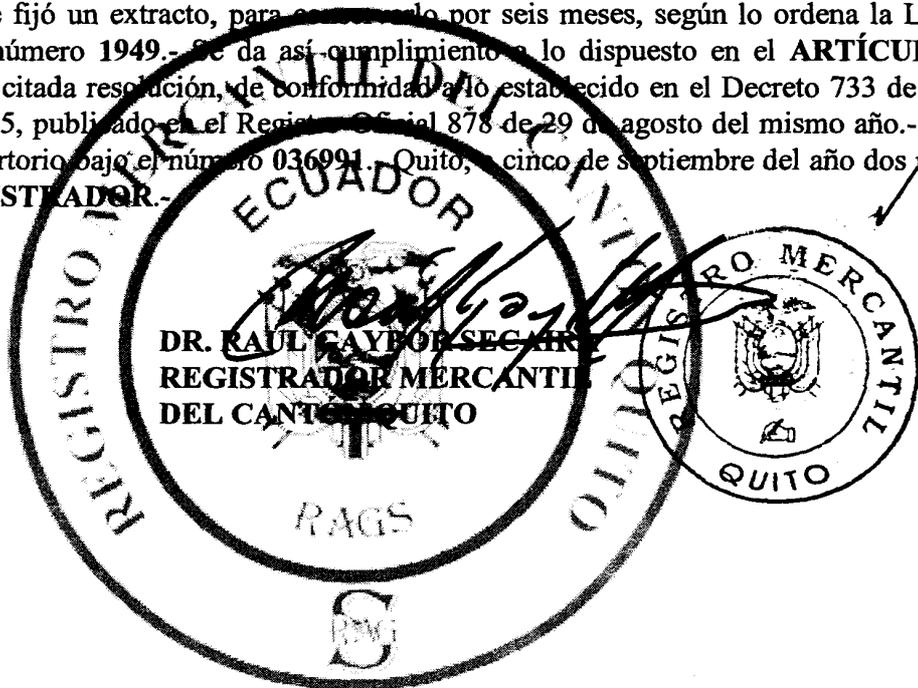


0024

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 18 de julio de 2.008, bajo el número 3170 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1332 del Registro Mercantil de veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2382 vta., Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INFRATEL CÍA. LTDA.**", otorgada el dieciocho de marzo del año dos mil ocho, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto, para ~~publicarlo~~ por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1949.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 036991. Quito, cinco de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

